HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

R

ACTA DE SUPERVISIÓN N°. 1
ACTA FINAL

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°. 094 de 2024	**VALOR:** $18.999.898	**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de suministro será APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DEABRIL DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS.		
CONTRATISTA: FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. – MEDPHYS & RAD SAS		**NIT. / C.C.** 901.352.641-1
COD.PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.01	**CDP:** 130	**RP:** 539
PÓLIZA N° **Cumplimiento N°** B-100045420 ANEXO 0 **Responsabilidad civil N°** B-100012046 ANEXO 0	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Cumplimiento:** 16/02/2024 hasta 30/10/2024 **Calidad del Servicio:** 16/02/2024 hasta 30/10/2024 **Salario y prestaciones:** 16/02/2024 hasta 30/04/2027 **Responsabilidad civil:** 19/02/2024 hasta 30/04/2024	**COMPAÑÍA:** MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FECHA DE INICIO: 23 de febrero de 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 30 de abril de 2024
AFILIACIÓN A SALUD: SALUD TOTAL.	**AFILIACION A PENSIÓN:** COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: SURA	**CAJA DE COMPENSACIÓN:** N/A

ACTA No 1 ADICIÓN AL CONTRATO 094 del 2024

PRIMERA Modificar el cuadro que obra en la cláusula segunda, numeral 2 del contrato sobre especificaciones técnicas, que establece los equipos a los cuales el contratista debe efectuar los controles calidad y cálculo de blindaje, incorporado el ítem 7 así:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
7	Rayos X, modelo Winscope plessart	Toshiba	Control de Calidad	1

SEGUNDA – ADICIONAR el valor estipulado en la cláusula CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato No 094 de 2024 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882), con lo cual el nuevo valor acumulado del contrato queda en la suma de **$22.776.780**

CDP 611 RP 817

ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS:
PÓLIZA CUMPLIMIENTO N°: B-100045420 **ANEXO 1**
COMPAÑÍA: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Cumplimiento: 16/04/2024 hasta 30/10/2024
Calidad del Servicio: 16/04/2024 hasta 30/10/2024
Salario y prestaciones: 16/04/2024 hasta 30/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL N° B-100012046 **ANEXO 1**
VIGENCIA DEL AMPARO: 19/02/2024 hasta 30/04/2024

2. EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18.999.898
ADICION No 1:	$3.776.882
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$22.776.780

FECHA:	FACTURA N°.	COMPROBANTE DE ENTRADA N	DESCRIPCIÓN:	VALOR EJECUTADO	SALDO
30/04/2024	FELE33	N/A	PERIODO: SERVICIO DE CONTROLES DE CALIDAD A LOS EQUIPOS REALIZADO EN LOS DIAS 14 Y 22 MARZO Y LOS DIAS 2,11 Y 16 DE ABRIL DE 2024.	**$22.776.780**	**$0**
				SALDO	**$0**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
15 MAY 2024
RADICACION DE CUENTAS
Hora: 1:57 Pm

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En calidad de Supervisor, consecuentemente con lo antes expuesto certifico que el contratista FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S., cumplió a cabalidad con el objeto del contrato N°. 094 de 2024, durante los días 14 y 22 de marzo y los días 02, 11 y 16 de abril del año 2024.

.Evaluación del Proveedor
-Informe de cumplimiento a obligaciones contractuales en prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
- CD, Informes del servicio, soportes
-Certificación parafiscales y planilla de seguridad social y pensión.

Se expide en Bucaramanga a los 09 días del mes mayo de 2024.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR

Elaboró: Rafael Martínez Cargo/Perfil: Técnico Administrativo

ACTA DE INICIO
GABS-ADQ-FO-01, Versión 2
GESTION DE ADQUISION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No:	94 de 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
VALOR:	$ 18.999.898
CONTRATISTA:	FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS-MEDPHYS&RAD SAS.
CDP No:	130
RP No:	539
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.4.5.02.08.01
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	N°. B-100045420, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	N°. B-100012046, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT:	901.352.641-1
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato de suministro será A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE INICIO:	23 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 de abril de 2024

En Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024, se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato Nº 94 de 2024, cuyo objeto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS. El/La Señor(a) LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 78034881 de Cerete, quien actúa como Representante Legal de FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS-MEDPHYS&RAD SAS. y SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ quien actúa como supervisor técnico de la ESE HUS.

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 94 de 2024, por parte de la Oficina Asesora Juridica.
2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N° 94 de 2024, el día de hoy 23 de febrero de 2024
2. Fijar como fecha de terminación el día 30 de abril de 2024

La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR TÉCNICO DE LA ESE HUS

LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-13, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. INFORMACIÓN GENERAL			
NÚMERO DE CONTRATO	094 de 2024	**FECHA DE CONTRATO**	28 de junio de 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS.		
CONTRATISTA	FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S – MEDPHYS Y RAD SAS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	**N°. IDENTIFICACIÓN**	901.352.641-1
VALOR INICIAL	$18.999.898	**PLAZO INICIAL**	El plazo de ejecución del contrato de suministro será APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DEABRIL DE 2024.
FECHA ACTA DE INICIO	23 de febrero de 2024	**FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA**	30 de abril de 2024
ACTA No 1 ADICIÓN AL CONTRATO 094 DEL 2024	**PRIMERA** Modificar el cuadro que obra en la cláusula segunda, numeral 2 del contrato sobre especificaciones técnicas, que establece los equipos a los cuales el contratista debe efectuar los controles calidad y cálculo de blindaje, incorporado el ítem 7 así:		

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
7	Rayos X, modelo Winscope plessart	Toshiba	Control de Calidad	1

SEGUNDA – ADICIONAR el valor estipulado en la cláusula CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato No 094 de 2024 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882), con lo cual el nuevo valor acumulado del contrato queda en la suma de **$22.776.780**

CDP 611 RP 817

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME		SERVICIO DE CONTROLES DE CALIDAD A LOS EQUIPOS REALIZADO EN LOS DIAS 14 Y 23 MARZO Y LOS DIAS 2,11 Y 16 DE ABRIL DE 2024.	
FECHA DE PRESENTACIÓN	09 mayo de 2024	**NÚMERO DE INFORME**	1
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**		**PRESUPUESTAL**
	100%		100%

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
N°.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**EVIDENCIAS**
1	Informe elaborado por la persona natural o jurídica que haya obtenido la licencia de servicios en protección radiológica y control de calidad y esté autorizado para realizar la práctica a estos equipos, en el que se establezcan los resultados de las pruebas de control de calidad y cálculos de blindaje aplicadas a los equipos generadores de radiación ionizante. Para la realización de este informe se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad de acuerdo a la resolución 482/18. El informe debe contener como mínimo: Levantamiento radiométrico, Control de calidad, Calidad de imagen, artefactos, uniformidad, contraste y resolución espacial, y cálculo de blindaje. Entre otros.	si	Se realizan mediciones para la elaboración de informes de controles de calidad a los equipos que emiten radiación ionizante en la ESE HUS, objeto del contrato.
2	Allegar la hoja de vida del director técnico que realizara el control de calidad y demás estudios, con la debida licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad.	si	Se envia por correo hoja de vida y resoluciones de la Secretaría de Salud Departamental de Santander
3	El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el interventor del contrato.	si	Se elaboran los formatos que requiere la ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

Powered by CamScanner

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN GJU-ADQ-FO-13, Versión 2 GESTIÓN JURÍDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

4	El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.	si	Se realiza factura electrónica según lineamientos establecidos en el contrato Nro. 094 2024

3. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
ÍTEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR PAGADO
PENSIÓN	2024-marzo	2024/04/30	$1.944.000
SALUD	2024-abril	2024/04/30	$ 900.000
RIESGOS PROFESIONALES	2024-marzo	2024/04/30	$ 1.479.700
PARAFISCALES	2024-marzo	2024/04/30	$ 0

4. ANEXOS
Acta de Supervisión. 2 folios (2 copias)
Copia del CDP y RP. 2 folios (2 copias)
Informe de actividades, reportes, soportes
Facturas FELE33. 1 folios (3 copias)
Certificación parafiscal. 1 folios (2 copias)
Planilla de pago seguridad social. 2 folios (2 copias)

CONTRATISTA		SUPERVISOR	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE COMPLETO	Luis Carlos Lagares Casarrubia	NOMBRE COMPLETO	Sandra Milena Rodríguez Álvarez
PROFESIÓN U OFICIO	Representante Legal	CARGO	Profesional Universitario de Mantenimiento

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos

Powered by CamScanner

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA FINAL

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°. 094 de 2024	**VALOR:** $18.999.898	**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato de suministro será APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DEABRIL DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS.		
CONTRATISTA: FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S. – MEDPHYS & RAD SAS		**NIT. / C.C.** 901.352.641-1
COD.PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.01	**CDP:** 130	**RP:** 539

PÓLIZA N° **Cumplimiento N°** B-100045420 ANEXO 0 **Responsabilidad civil N°** B-100012046 ANEXO 0	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Cumplimiento:** 16/02/2024 hasta 30/10/2024 **Calidad del Servicio:** 16/02/2024 hasta 30/10/2024 **Salario y prestaciones:** 16/02/2024 hasta 30/04/2027 **Responsabilidad civil:** 19/02/2024 hasta 30/04/2024	**COMPAÑÍA:** MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FECHA DE INICIO: 23 de febrero de 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 30 de abril de 2024

ACTA No 1 ADICIÓN AL CONTRATO 094 del 2024

PRIMERA Modificar el cuadro que obra en la cláusula segunda, numeral 2 del contrato sobre especificaciones técnicas, que establece los equipos a los cuales el contratista debe efectuar los controles calidad y cálculo de blindaje, incorporado el ítem 7 así:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
7	Rayos X, modelo Winscope plessart	Toshiba	Control de Calidad	1

SEGUNDA – ADICIONAR el valor estipulado en la cláusula CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato No 094 de 2024 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882), con lo cual el nuevo valor acumulado del contrato queda en la suma de **$22.776.780**
CDP 611 RP 817

ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS:
PÓLIZA CUMPLIMIENTO N°: B-100045420 **ANEXO 1**
COMPAÑÍA: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Cumplimiento: 16/04/2024 hasta 30/10/2024
Calidad del Servicio: 16/04/2024 hasta 30/10/2024
Salario y prestaciones: 16/04/2024 hasta 30/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL N° B-100012046 **ANEXO 1**
VIGENCIA DEL AMPARO: 19/02/2024 hasta 30/04/2024

2. EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$18.999.898
ADICION No 1:	$3.776.882
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	$22.776.780

2.2 OBSERVACIONES:

En calidad de Supervisor, consecuentemente con lo antes expuesto certifico que el contratista FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S., cumplió a cabalidad con el objeto del contrato N°. 094 de 2024, durante los días 14 y 22 de marzo y los días 02, 11 y 16 de abril del año 2024.

Se expide en Bucaramanga a los 30 días del mes mayo de 2024.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
15 MAY 2024
RADICACION DE CUENTAS
Hora: _____ Firma: _____

Elaboró: Rafael Martínez Cargo/Perfil: Técnico Administrativo

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTA
GJU-ADQ-FO-05, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	30 de abril de 2024	**NÚMERO DE CONTRATO**	94 de 2024	**NIT Y/O CEDULA**	901.352.641-1
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL		FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S.			
FECHA DE INICIO	01 de marzo de 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	30 de abril de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS.				

CLASE DE CONTRATO:

1	**PRESTACION DE SERVICIOS – FICHA N°. 1**	x
2	**SUMINISTRO – FICHA N°. 2**	
3	**ARRENDAMIENTO – FICHA N°. 3**	
4	**CONSULTORIA – FICHA N°. 4**	
5	**OBRA PUBLICA – FICHA N°. 5**	

PUNTAJE: 2- MALO 3- REGULAR 4- BUENO 5- EXCELENTE NA- NO APLICA

ESCALA DE CALIFICACION DEL DESEMPEÑO:

Mayor al 70%	Se aconseja mantener como contratista
50 a 70%	Se aconseja condicionar su permanencia como contratista, a la espera de las mejoras en su desempeño en un periodo no mayor a 6 meses. Debe presentar plan de mejora.
Menor del 50%	Se aconseja que no sea considerado como contratista.

FICHA N°. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD: 40%	**PUNTAJE**
Presentación de cronograma o lista de turnos	5
Cumplimiento a cronograma o turnos	5
Tiempo de respuesta a requerimientos.	5
PONDERADO	**40%**

CRITERIOS DE CALIDAD: 40%	**PUNTAJE**
Infraestructura- equipos y herramientas de trabajo	5
Idoneidad del personal	5
Iniciativa y disposición al trabajo en equipo.	5
PONDERADO	**40%**

RITERIOS ADMINISTRATIVOS: 20%	**PUNTAJE**
Cumplimiento a leyes laborales. Pago de salarios y prestaciones- asignación de remplazos.	5
Establecimiento de instrumentos de control administrativo	5
Seguimiento y control a instrumentos de control administrativo.	5
PONDERADO	**20%**

EVALUACIÓN TOTAL	**100%**

ANALÍSIS DEL RESULTADO
Se aconseja mantener como contratista

SANDRA MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.01	*MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS*	*19.000.000,00*
Saldo Rubro:	*5.320.871.623,00*	

Valor Total del Certificado: 19.000.000,00

OBJETO CDP : Prestación de servicios de controles de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante existentes en la ESE HUS

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **03/01/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Usuario aplicativo : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS - MEDPHYS &RAD SAS. No. 094 DE 2024

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** (NIT. 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, representada para la suscripción del presente contrato por el Subgerente Administrativo y Financiero **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.071.827 de San Gil y a quien mediante Resolución de Gerencia número 054 del 14 de febrero de 2024 se le delegaron las funciones para la representación, celebración y suscripción de contratos, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, por una parte, y por la otra **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS -MEDPHYS &RAD SAS.** Con **NIT. 901.352.641-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.881 de Cerete, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Requerimiento No. 039 del 03 de enero de 2024, suscrito por el Subgerente administrativo y financiero de la ESE HUS, presento la necesidad de adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto Prestación de servicios de controles de calidad y cálculos del blindaje a los equipos generadores de radiación ionizante existentes en la ESE HUS. **2).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **3).** Que, atendiendo a la naturaleza del presente contrato y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa se invitó y recibió propuesta por parte de **MEDPHYS &RAD SAS,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **4).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2024, rubro No. 2.4.5.02.08.01 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALRIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 130** del 03 de enero de 2024, por valor de $19.000.000; **5).** Que los servicios a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2024, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. **7).** Que el Contratista manifiesta: i). Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii). Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii). Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv). Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v). Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi). Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii). Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8).** La Supervisión del contrato será realizada por Profesional Universitario mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS." CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. ALCANCE DEL OBJETO:** Con la contratación se pretende realizar los controles de calidad y cálculo de blindaje, a los equipos emisores de radiación ionizante y los estudios radiométricos periódicos a las áreas respectivas de los servicios de Imagenlogia, radioterapia y cirugía intervencionista de la ESE – Hospital Universitario de Santander, en conformidad con las disposiciones de licenciamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, Resolución 482 de 2018 del Misterio de Salud y Protección Social. **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá realizar control de calidad y cálculo de blindaje para los siguientes equipos:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
1	RAYOS X PORTÁTIL	AGFA	Controles de Calidad	1
2			Calculo de blindajes	1
3	RAYOS X FIJO	AGFA	Controles de Calidad	1
4			Calculo de blindajes	1
5	ARCO EN C	SIEMENS	Controles de Calidad	1
6			Calculo de blindajes	1

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato de suministro será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES AL VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($18.999.898),** Descritos a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	RAYOS X PORTÁTIL	AGFA	Controles de Calidad	1	$ 3.173.850	$ 603.032	$ 3.776.882
2			Calculo de blindajes	1	$ 2.082.300	$ 395.637	$ 2.477.937
3	RAYOS X FIJO	AGFA	Controles de Calidad	1	$ 3.173.850	$ 603.032	$ 3.776.882
4			Calculo de blindajes	1	$ 2.082.300	$ 395.637	$ 2.477.937
5	ARCO EN C	SIEMENS	Controles de Calidad	1	$ 3.371.700	$ 640.623	$ 4.012.323
6			Calculo de blindajes	1	$ 2.082.300	$ 395.637	$ 2.477.937
				TOTAL	$ 15.966.300	$ 3.033.598	$ 18.999.898

Sobre la anterior suma de dinero se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista mensualmente por los controles de calidad y estudios radiométricos que realice en el periodo de corbo, a satisfacción del supervisor del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** el monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contractual de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma **SECOP II. CLÁUSULA- QUINTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Informe elaborado por la persona natural o jurídica que haya obtenido la licencia de servicios en protección radiológica y control de calidad y esté autorizado para realizar la práctica a estos equipos, en el que se establezcan los resultados de las pruebas de control de calidad aplicadas a los equipos generadores de radiación ionizante. Para la realización de este informe se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad de acuerdo a la resolución 482/18. El informe debe contener como mínimo: Levantamiento radiométrico, Control de calidad, Hermeticidad de la caja de revelado, Calidad de imagen, artefactos, uniformidad, contraste y resolución espacial, Entre otros. **2.** Allegar la hoja de vida del director técnico que realizara el control de calidad y demás estudios, con la debida licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. **3.** El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el interventor del contrato **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato sindical, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus afiliados partícipes. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución

del contrato. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÀNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **16.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **17.** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **18.** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. Cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **19.** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **20.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **21.** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá verificar afiliación del ejecutor a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). **CLÁUSULA SEXTA.-GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **b) Calidad del servicio.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la prestación del servicio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo del contrato y 6 meses más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia. d) Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación

que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2**. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOTA 4**: La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.**CLÁUSULA SEPTIMA– CLÁUSULA PENAL MORATORIA. El CONTRATISTA** pagará a la **ESE HUS** penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la **ESE HUS** remitirá una comunicación al **CONTRATISTA** y le concederá un término para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la **ESE HUS** le informará sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa a la **ESE HUS** a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al **CONTRATISTA** o se acudirá al juez del contrato. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **CLÁUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL: El CONTRATISTA** pagará a la **ESE HUS**, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación del servicio contratado. Para el efecto, la **ESE HUS** remitirá una comunicación al **CONTRATISTA** y le concederá un término de tres (03) días para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la **ESE HUS** le informará sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa a la **ESE HUS** a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al **CONTRATISTA** o acudirá al juez del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la **ESE HUS** y el **CONTRATISTA** que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización ´previa y por escrito de la ESE HUS. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La **ESE HUS** podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el **CONTRATISTA** que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: **EL CONTRATISTA** declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la **ESE HUS** y sus

derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESE HUS** y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas para el cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la **ESE HUS** que utilice el **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la **ESE HUS** en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el **CONTRATISTA** se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ESE HUS** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato.. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS -MEDPHYS &RAD SAS**
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R/L. **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Avenida calle 48 # 27 a-66 apto 803
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3186237064
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: medphys.rad@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el dieciséis (16) de febrero de 2024

Aprobó: **María Clara Niño Gómez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Compromiso Nº 539

A favor de **FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS V**

Con identificación No. 901352641 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 094 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
130	03/01/2024	2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS	18.999.898,00

Valor Total Registro Presupuestal: **18.999.898,00**

Objeto:

CONTRATO No. 094 DEL 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DE BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **16/02/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.19 12:18:36 -05:00

Código de Seguridad: 0q/rYd16gJT719q46wqqag==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2800000059-D001

No. PÓLIZA	8-100045420	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22225492	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/02/2024	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.352.641-1
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 AP 803	TELÉFONO	3172377137
ASEGURADO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 NO 31 50 TERCER PISO	TELÉFONO	6346110
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 NO 31 50 TERCER PISO	TELÉFONO	6346110

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.094 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESES HUS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/02/2024	24:00 Horas Del 30/10/2024	1.899.989,80	15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/02/2024	24:00 Horas Del 30/04/2027	5.699.969,40	15.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/02/2024	24:00 Horas Del 30/10/2024	3.799.979,60	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.399.938,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS GUIA LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMA - ICPF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.19 12:29:33 -05:00

Código de Seguridad: qkZDH1yLkM4GMdopICb5rw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0000000027-D001

No. PÓLIZA	8-100012046	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22225495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2024	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.352.641-1
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 AP 803	TELÉFONO	3172377137
ASEGURADO	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.352.641-1
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 AP 803	TELÉFONO	3172377137
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.094 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS.
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
ASEGURADOS: FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA S.A.S. MEDPHYS Y RAD SAS Y/O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDERE)
BENEFICIARIOS: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y/O TERCEROS AFECTADOS.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	101.151,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS GUIA LTDA.	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	101.151,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	101.151,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.169,00
TOTAL A PAGAR	$	126.320,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PINSA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	8-100012046	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22225495	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2024	24:00 Horas Del	30/04/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA ACLARATORIA:
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, VALOR ASEGURADO 100% DEL PLO, DEDUCIBLES 10% MINIMO 1 SMMLV. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ATUADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 611

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.02.08.01	*MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS*	*3.776.882,00*
Saldo Rubro:	*2.632.265.155,00*	

Valor Total del Certificado: 3.776.882,00

OBJETO CDP : Adición al contrato No 094-2024 cuyo objeto es Prestación de servicios de controles de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante existentes en la ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **12/04/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: DMFG

Fecha Actual : miércoles, 17 abril 2024 03:16 p. m.

Código:
Versión
Página 1/1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Compromiso Nº 817

A favor de **FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS**

Con identificación No. 901352641 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 094 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
611	12/04/2024	2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS	3.776.882,00

Valor Total Registro Presupuestal: **3.776.882,00**

Objeto:

.CTA No. 01 DE ADICION AL CONTRATO 094 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DE BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **16/04/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: DMFG

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ACTA No. 01
ADICIÓN AL CONTRATO No. 094 de 2024

CONTRATISTA: FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S – MEDPHYS & RAD S.A.S

NIT. 901.352.641-1

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4)** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, por una parte, y por la otra, **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S – MEDPHYS & RAD S.A.S**, identificado con NIT. **901.352.641-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA**, con cedula de ciudadanía No. 78.034.881, expedida en Cereté, Córdoba, quien en calidad de contratista manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto, declara estar facultado para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)**. Que la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió el contrato No. 094 el 16 de febrero de 2024 con **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA S.A.S – MEDPHYS & RAD S.A.S**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS"**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.999.898)** y plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 23 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, según consta en el acta de inicio. **2)** Que, mediante Requerimiento No. **432 de 12 de abril de 2024,** el Subgerente Administrativo y Financiero y la Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS, informan que se hace necesario incluir en el contrato, dentro de los equipos a efectuarles controles de calidad el equipo Rayos X fijo marca Toshiba modelo Winscope Plessart del Servicio de Imagenología, equipo que durante las actividades de mantenimiento requirió el cambio del tubo de Rayos X, lo cual generó una modificación de las condiciones iniciales de dicho equipo médico, situación que al tenor del Procedimiento de Aseguramiento Metrológico de la ESE HUS, conduce a que se tenga que realizar el control de calidad; consecuente con lo anterior se solicita adicionar el valor del contrato No. 094 de 2024 en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882)**, para pagar el servicio del equipo que se adiciona . **3)**. Que la adición al contrato se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS el cual en su artículo 47, señala: *"PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. El supervisor o interventor según el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación (...)"*, y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato. **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente adicional con cargo a la vigencia fiscal 2024, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 611** expedido por el profesional universitario de presupuesto el 12 de abril por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882). 5)** Que, los servicios a adquirir con el presente adicional se encuentran incluidos en el Plan Anual de compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2024, según certificación expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS. **6)** Que en razón a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente acta, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. –** Modificar el cuadro que obra en la cláusula segunda, numeral 2 del contrato sobre especificaciones técnicas, que establece los equipos a los cuales el contratista debe efectuar los controles calidad y cálculos de blindaje, incorporando el ítem 7 así:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
7	Rayos X, modelo Winscope Plessart	TOSHIBA	Control de calidad	1

SEGUNDA ADICIONAR el valor estipulado en la cláusula **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del contrato No. 094 de 2024 en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882),** con lo cual el nuevo valor acumulado del contrato queda en la suma de $22.776.780. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 al rubro **2.4.5.02.08.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS,** según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 611** expedido por el profesional universitario de presupuesto el 12 de abril de 2024 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.776.882). PARÁGRAFO 2.** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

del presente adicional. **TERCERA.** Modificar el cuadro que obra en la cláusula cuarta y que define los precios unitarios de cada servicio a prestar por el contratista, incluyendo l contrato sobre especificaciones técnicas, que establece los equipos a los cuales el contratista debe efectuar los controles calidad y cálculos de blindaje, incorporando el ítem 7 así:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERVICIO	UNIDAD
7	Rayos X, modelo Winscope Plessart	TOSHIBA	Control de calidad	1

CUARTA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Nota 1 de la cláusula SEXTA – GARANTÍAS, el Contratista deberá realizar la actualización y/o ampliación de las garantías correspondientes. **QUINTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la aceptación de las partes del presente negocio en la Plataforma SECOP II y para la legalización, la revisión y aprobación previa de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **SEXTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de delitos sexuales en menores de 18 años y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT y certificado de paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal. **SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **OCTAVA. FIRMA ELECTRÓNICA:** La suscripción de la presente acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

La presente acta se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el dieciséis (16) de abril de 2024.

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H.
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz O.
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Gestión Integral

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.18 08:15:40 -05:00

Código de Seguridad: HmsRlt+qbaCu3wY3X3K92A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855400 FAX 2851229 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 86-04-2021-1317-P-99-PPSUS2000000000-0002

No. PÓLIZA 8-100045420	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO	22230303	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/02/2024	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.352.641-1
DIRECCIÓN	CL 48 27 A 66 AP 803	TELÉFONO	3172377137
ASEGURADO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 NO 31 50 TERCER PISO	TELÉFONO	6346110
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 NO 31 50 TERCER PISO	TELÉFONO	6346110

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO RADICAMOS ACTA NO. 01 ADICION AL CONTRATO NO. 094 DE 2024 DE FECHA 16/04/2024 CON LA CUAL ACUERDAN AUMENTAR EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN $22.776.780. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.094 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESES HUS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2024	24:00 Horas Del 30/10/2024	2.277.678,00	2.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2024	24:00 Horas Del 30/04/2027	6.833.034,00	2.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/04/2024	24:00 Horas Del 30/10/2024	4.555.356,00	2.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 13.666.068,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS GUIA LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.000,01
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.520,00
TOTAL A PAGAR	$	9.520,01

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIEL - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO

APROBADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - APP

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-1000454620	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22230303	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/02/2024	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FONDO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

Powered by CamScanner

FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA S.A.S

Nuestro compromiso es la calidad en el servicio.

NIT: 901352641-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Tipo de persona: Jurídica

CL 48 # 27 A 66 AP 803, Bucaramanga, Santander, Colombia

Tel. 3172377137

MedPhys&Rad...

Autorización facturación electrónica No. 18764059519967 válida desde 2023-11-08 hasta 2024-11-08 rango desde FELE1 hasta FELE1000

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900006037-4
Cliente:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
Dirección:	Carrera 33 No 28-126, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 68000
Teléfono:	6076458674
Email:	facturaelectronica@hus.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FELE33
Fecha Emisión	30/04/2024 16:02:05
Fecha Vencimiento	29/07/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	29/07/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL.	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	907216003	CONTROL DE CALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS EN EL MARCO DEL CONTRATO 094-2024	WSD	1,00	$19.140.151,00	IVA	19%	3636628.69	0,00	$19.140.151,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$19.140.151,00	19,00%	$3.636.628,69

Subtotal:	$19.140.151,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$3.636.628,69
Total:	$22.776.779,69

CUFE:	a4a4e88b5037f0c1559ba3ede97ba111143211058f5d83735e5190ea53381e2699818bdd0566c10d0f4e4d72ea4c93f0
Total con letra:	(veintidos millones setecientos setenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos sesenta y nueve centavos)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
MANTENIMIENTO
FECHA: 030524 HORA: 4:36pm
RECIBIDO: Rafael

Firma Digital: Ir2T/KLQvUUWN2GsH/O0PBCyewmTVvLq2M0vZadV6mcusBw2vpjhJ+0ynFrEPns
9Ck19tbfic/VuOrpgokdQYNTr1Xlw7RLkQ3as1y5GgEtbgk/l0qD
LDruKDzG2Z2jMc 2ko5A5GIDsDsj0UsvtWmAvqWFtRQNNr1UDnoTncImazU72+KRGquzFVtB5e3aI2D Za1ANox+W5BkJwde+BU1sRRnV4BHw4MUmZ
xt4j+3UGyACeyATCuB4330KV5wrwm gfgY+X5H08H+9iQqryfWR+ISkDYlb8rIzeZXeXU9X4kEQSr1Vt7fN89Ja5hKOGBk tl4zKVBnjAY0SFiXXS8P
/g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA S.A.S

Nuestro compromiso es la calidad en el servicio.

NIT: 901352641-1

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Tipo de persona: Jurídica

CL 48 # 27 A 66 AP 803, Bucaramanga, Santander, Colombia

Tel. 3172377137

MedPhys&Rad...

Autorización facturación electrónica No. 18764059519967 válida desde 2023-11-08 hasta 2024-11-08 rango desde FELE1 hasta FELE1000

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900006037-4
Cliente:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ESE HUS
Dirección:	Carrera 33 No 28-126, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 68000
Teléfono:	6076458674
Email:	facturaelectronica@hus.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FELE33
Fecha Emisión	30/04/2024 16:02:05
Fecha Vencimiento	29/07/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	29/07/2024
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos NOM.	Impuestos % o VAL	Impuestos MONTO	Dcto.	Total
1	907216003	CONTROL DE CALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULO DEL BLINDAJE, A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE EXISTENTES EN LA ESE HUS EN EL MARCO DEL CONTRATO 094-2024	WSD	1,00	$19.140.151,00	IVA	19%	3636628.69	0,00	$19.140.151,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$19.140.151,00	19,00%	$3.636.628,69

Subtotal:	$19.140.151,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$3.636.628,69
Total:	$22.776.779,69

CUFE:	a4a4e88b5037f0c1559ba3ede97ba111143211058f5d83735e5190ea53381e2699818bdd0566c10d0f4e4d72ea4c93f0
Total con letra:	(veintidos millones setecientos setenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos sesenta y nueve centavos)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
MANTENIMIENTO

FECHA: 03-05-24 HORA: 4:36PM

RECIBIDO:

Firma Digital: Ht2TKLQsUUWN2GsHO0PBCyswmTVvLq2M0vZadV6mcusBw2vpjhJ+0ymFrEPna
9Ck19bkicVuDrpgskl0YNTr1Xlw7fRLxQ3adfyGGgEbgkf0qD
LDruKOzG2ZZjMc 2ko5A5GIDeOsjDUevfWmAwqWFfRQNNr1UDnqTnclnxuzU72+KRGquzFVtB5e3af2D Za1ANox+W5BxJwde+8U1kRRnV4BHw4MUmZ
xt4j+3UGyAOeyATCu8H330KV5wrwm gtgY+XSH08H+9OqkyfWR+dlkDYlb8rlzeZXeKU8X4kEQ5r1Vl7fN89Ja5nKOG8k tl4zKV3njAY0SFiXX9BP
jg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gràfica de la Factura de Venta Electrónica.

MedPhys&Rad S.A.S.
Control de Calidad, Física Médica y Protección Radiológica

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo. **LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.034.881**, en mi calidad de Representante Legal de **FÍSICA MÉDICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SAS**, identificada con **NIT 901 352.641-1**, certifico que he cumplido con los pagos al sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y prestación de servicios, por lo que declaro que la empresa se encuentra a paz y salvo con la empresa promotora de salud -EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías -AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA los últimos seis meses.

Se expide por solicitud del interesado a los 03 días del mes de mayo del 2024

Luis Carlos Lagares Casarrubia
CC: 78.034.881 expedida en Cereté
Representante Legal
Magister en Física Médica
Director Técnico Res. 10494 Sec. Salud Dptal Santander.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900069104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-04-03, 03:50:47 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2024
Empresa	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS
NIT	NI 901352641
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	69230053
Tipo de Planilla	Y
Número Transacción Bancaria/ CUS	553082805
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 614.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N890903790	14-11	ARL SURA	4	$ 614.900	$ 0
			SubTotales:	$ 614.900	$ 0
			Total a Pagar:		$ 614.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	78034881
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 48 NO. 27A-66	TELÉFONO:	6927613
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7917450107**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO:	2024	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	530101475		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.566.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.566.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 725.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 725.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.291.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.291.000**

Planilla Pagada

2024/03/22 2:08 PM USUARIO: SOI - CC78034881

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	78034881
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS CARLOS LAGARES CASARRUBIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 48 NO. 27A-66	TELÉFONO:	6927613
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7920301511**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		605554365

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.944.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.944.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 900.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 900.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.844.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.844.000**

Planilla Pagada

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900069104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-05-03, 08:44:15 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2024
Empresa	FISICA MEDICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SAS
NIT	NI 901352641
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	69973118
Tipo de Planilla	Y
Número Transacción Bancaria/ CUS	615314764
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 1.479.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890903790	14-11	ARL SURA	4	$ 1.479.700	$ 0
		SubTotales:		$ 1.479.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.479.700

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA